República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellin



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

05001 40 03 018-2020-00030-00
VERBAL
Anderson de Jesús Granada Otalvaro y Otros
Humberto Cartagena y Otros
Requiere previo a tener en cuenta notificación

Medellin, Once (11) de Neviembre-de Des Mil Veinte (2020)

Previo a tener en cuenta la notificación por aviso del codemandado Israel Antonio Montoya Marín, se requiere a la parte demandante, para que allegue constancia de haberse remitido copia de la demanda, anexos y auto admisorio debidamente cotejados, tal y como se ordenó en el auto del 22 de septiembre de 2020.

WILLIAM FDO LONDOÑO BRAND

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUEZ

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **113** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **12** de **NOVIEMBRE** de **2020**, a las 8 A.M.

Λ (

unnin

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bb4ef277a30323260a788c2f4ce219d8012a9

9f3ae17ebe2d13e91146d883f9

Documento generado en 11/11/2020 04:28:29

p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica